



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## CONSEJO REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 29 de abril de 2024, y;

### VISTO:

El Dictamen N° D4-2024-GR.CAJ/COAJ, de fecha 15 de abril de 2024, emitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos conjuntamente con la Comisión Ordinaria de Gestión Ambiental Sostenible del Consejo Regional de Cajamarca, recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional relativo a “Aprobar el Reglamento Interno de Funcionamiento del Fondo de Agua “Cuenca Verde”, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales, asumir, competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de éste órgano, sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En virtud de la Ley N° 29338 y su Reglamento, los Gobiernos Regionales de Cajamarca y Lambayeque, promovieron la creación del “Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chancay Lambayeque” (CRHC-CHL), el cual fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2011-AG, e instalado el 25 de julio del 2011, con el objetivo de planificar, coordinar y concertar el aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos. El 08 de abril de 2014, mediante Resolución Jefatural N° 118-2014-ANA, el CRHC-CHL aprobó el “Plan de Gestión de Recursos Hídricos de la Cuenca Chancay Lambayeque”, convirtiéndose en el principal instrumento para la gestión sostenible de los recursos hídricos en la cuenca;

El Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, en relación a las funciones de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, en su literal d, indica que una de sus funciones es: “Establecer compromisos entre sus integrantes que aseguren la implementación del Plan de Gestión de Recursos Hídricos”;

En virtud de lo anterior, el 16 de octubre del 2020, los Gobiernos Regionales de Cajamarca y Lambayeque, suscriben el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objetivo de facilitar la formulación y gestión de proyectos orientados a la conservación de las cuencas hidrográficas interregionales, estableciendo la base para la suscripción de convenios específicos para la implementación de actividades entre ambas entidades;

El Gobierno Regional de Cajamarca, generó su Política General de Gobierno 2019 – 2021, en la cual, se estableció como política regional, la Gestión y Manejo Integral de Recursos Naturales en Cuencas Hidrográficas, la Gestión del Agua con fines Productivos, la implementación de Medidas de Adaptación al Cambio Climático en entornos urbanos y rurales de la región, entre otras;

Tomando como base la mencionada Política Regional, el 1 de julio del 2021, se aprobó la Ordenanza Regional N° D000005-2021-GRC-CR, mediante la cual se declara de Necesidad e Interés Público Regional la “Gestión Andina de los Recursos Hídricos con Enfoque de Siembra y Cosecha de Agua”, como marco normativo referente de carácter regional, para lograr la gestión integral sostenible del territorio en función al agua;



En ese contexto, el 19 de octubre del año 2021, se suscribe el Convenio N° D00004-2021-GRC-GR: Convenio específico de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional Cajamarca y el Gobierno Regional Lambayeque, para la creación del Mecanismo de Retribución por Servicios Ecosistémicos Hídricos, Fondo del Agua “Cuenca Verde”;

El 05 de abril del 2022, se aprueba la Ordenanza Regional N° D1-2022-GR.CAJ/CR, mediante la cual se crea el “Mecanismo de Retribución por Servicios Ecosistémicos Hídricos Fondo del Agua “Cuenca Verde””, para contribuir a la implementación del Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca Chancay Lambayeque, en las líneas de acción de Conservación y preservación de ecosistemas naturales y la promoción de una nueva cultura del agua; además, establece encargar a la Gerencia General, en coordinación con la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y el representante del Gobierno Regional de Cajamarca, en el Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chancay Lambayeque, elaboren la propuesta de Reglamento Interno y la operatividad del Fondo del Agua “Cuenca Verde”;

Como parte de la puesta en marcha la operatividad de “Cuenca Verde”, en diciembre del año 2022 se suscribe el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Cajamarca, el Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú y la Autoridad Nacional del Agua, con el objetivo de desarrollar actividades conjuntas y en sinergia, que permitan viabilizar la implementación y el financiamiento de programas y proyectos bajo las líneas del Mecanismo de Retribución por Servicio Ecosistémico Hídrico denominado Fondo del Agua – “Cuenca Verde”, y encargar a EL PROFONANPE, la gestión y administración financiera de los recursos financieros captados por el Fondo de agua “Cuenca Verde”, los mismos que permitirán viabilizar la implementación de acciones priorizadas en el Plan de Gestión de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay Lambayeque;

Que, mediante Oficio N° 0078-2023-ANA-ST-CRHC CHANCAY – LAMBAYEQUE, la Secretaria Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chancay – Lambayeque, señala que en el marco de la implementación del Mecanismo de Retribución por Servicio Ecosistémico Hídrico Fondo del Agua “Cuenca Verde” de la Cuenca Chancay Lambayeque, creado mediante Ordenanza Regional N° D1-2022/GR.CAJ/CR, se ha elaborado la propuesta de Reglamento Interno del referido Fondo en coordinación con profesionales del Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú-PROFONANPE, el mismo que en sesión ordinaria del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay Lambayeque, llevada a cabo el día 20 de octubre de 2023, el pleno del Consejo dio conformidad por unanimidad a la propuesta del Reglamento Interno, por lo que solicita la aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° D1-2024-GR.CAJ-GRRNGMA-SGRNANP, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, emite el informe técnico para la aprobación del Reglamento Interno de funcionamiento del Fondo de Agua “Cuenca Verde”, señalando como objetivo la de *“Establecer los fundamentos técnicos para la aprobación del Reglamento Interno de Funcionamiento del Fondo de Agua “Cuenca Verde”, mediante el cual se regula las cuestiones relativas a las operaciones de este mecanismo de retribución”*. Asimismo señala que la justificación es que *“Los Gobiernos Regionales tienen funciones exclusivas para planificar el desarrollo integral de su territorio (...), promover el uso sostenible de los recursos naturales y de la biodiversidad; sin embargo, no pueden promover y ejecutar inversiones fuera de su ámbito político administrativo”*. Y finalmente concluye: i) *El Reglamento Interno de Funcionamiento del Fondo del Agua “Cuenca Verde”, es una norma interna que regula las cuestiones relativas a las operaciones de este mecanismo de retribuciones.* ii) *La aprobación del Reglamento Interno de Funcionamiento del Fondo del Agua “Cuenca Verde”, no demandará de gastos financieros para el Gobierno Regional de Cajamarca y* iii) *La Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, considera que la aprobación del Reglamento Interno fortalecerá la operatividad del Fondo del Agua “Cuenca Verde”;*

Que, mediante Informe Legal N° D52-2023-GR.CAJ-DRAJ/ARMDOL, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la aprobación del Reglamento Interno Fondo de Agua “Cuenca Verde”, al sujetarse estrictamente a la normativa materia de análisis;

Que, la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos conjuntamente con la comisión Ordinaria de Gestión Ambiental Sostenible del Consejo Regional, con fecha 15 de abril de 2024, emiten el Dictamen N° D4-2024-GR.CAJ/COAJ, mediante el cual dichos colegiados, aprueban por unanimidad el Acuerdo Regional APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE AGUA “CUENCA VERDE”, en mérito a lo señalado en el informe técnico, informe legal y demás actuados;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de abril de 2024, el Presidente del Consejo Regional; sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional, la aprobación del Proyecto de Acuerdo Regional relativo a “APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE AGUA “CUENCA VERDE””; el mismo que contó con la participación del Presidente de la



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos y Funcionario de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Cajamarca, cuyo debate e intervenciones constan en el acta correspondiente a la presente sesión;

Que, es de precisar que, en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad, se debe asumir que los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, le proporcionan información al Consejo Regional que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR, y demás normas complementarias, en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2023, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

### ACUERDO REGIONAL:

**Artículo Primero.-** Aprobar el Reglamento Interno de Funcionamiento del Fondo de Agua “Cuenca Verde”, cuyo anexo forma parte integrante del presente Acuerdo Regional.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Gerencia Regional Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Cajamarca su cumplimiento y derivación al CRHC-CHL.

**Artículo Tercero.- PUBLICAR**, el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5](http://www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5)).

### POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Cajamarca, a los 03 días del mes de mayo de 2024.

**KARLOS GIANPIERRE PERALTA PEREZ**  
Consejero Delegado  
CONSEJO REGIONAL